Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe	Finalidad
457-A 761	Ayuntamiento de Palma Mallorca (Baleares)	547.000.000	Juegos Mundiales Universitarios 1999. Complejo Piscinas, 3ª anualidad.
457-A 761	Ayuntamiento de Jerez (Cádiz)	25.000.000	Juegos Ecuestres Mundiales 2002-Pabellón-4ª anualidad.
457-A 761	Ayuntamiento de Logroño (La Rioja)	150.000.000	Celebración Copa Latina de Balonmano construcción Palacio de Deportes, 2ª anualidad.
457-A 761	Ayuntamiento de Santander (Cantabria)	24.388.560	Campeonato Mundial Bolo Palma-Cubrición y Reforma Bolera «Mateo Grijuela», 2ª anualidad.
457-A 763	Ayuntamiento de Tafalla (Navarra)	300.000.000	Obras y Equipamiento Estadio «Miguel Indurain» (2ª anualidad).
457A78101121	Federación Española de Atletismo	5.000.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Badminton	3.000.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Boxeo	1.000.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Ciclismo	5.000.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Golf	600.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Hockey	2.340.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Judo y DD.AA	4.100.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Kickboxing	556.178	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Lucha	500.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Natación	10.000.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Piragüismo	19.662.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Remo	9.300.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Surf	1.450.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Taekwondo	3.800.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Triatlon	2.200.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Vela	15.000.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Voleibol	4.500.000	Subvención Ordinaria inversiones mayo-dic.
457A78101121	Federación Española de Kickboxing	3.142.800	Subvención Ordinaria inversiones primer cuatrimestre.
457A78101121	Federación Española de Remo	9.700.000	Subvención Ordinaria inversiones primer cuatrimestre.
457A78101121	Federación Española de Vela	4.000.000	Subvención Ordinaria inversiones primer cuatrimestre.
457A-784	Real Federación E. de Fútbol	763.885.200	Instalaciones Deportivas.

15885 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de junio de 2001 de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda del Subprograma de Estancias de Investigadores, Profesores de Universidad y de Escuelas Universitarias en centros de investigación españoles y extranjeros, incluido el Programa «Salvador de Madariaga».*

Advertido error de transcripción en el anexo de la Resolución de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda del Subprograma de Estancias de Investigadores, Profesores de Universidad y de Escuelas Universitarias en centros de investigación españoles y extranjeros, incluido el Programa «Salvador de Madariaga» («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 2001), procede su subsanación.

En consecuencia en el anexo de la citada Resolución deben modificarse los datos que se citan a continuación:

ANEXO

Donde dice: «Fecha de inicio: 2000-7-1», debe decir: «Fecha de inicio: «2001-7-1».

15886 *RESOLUCIÓN de 27 julio de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León para el positivado de negativos de las colecciones fotográficas del archivo general de la guerra civil española, con sede en Salamanca.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de La Rioja han suscrito un Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de julio de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León para el positivado de negativos de las colecciones fotográficas del archivo general de la guerra civil española, con sede en Salamanca

En Madrid a 20 de julio de 2001.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por Ley 4/1999.

Y de otra, el excelentísimo señor don Tomás Villanueva Rodríguez, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de ésta.

Actúan en el ejercicio de sus competencias que respectivamente tienen atribuidas por el artículo 149.2 de la Constitución y el artículo 26.uno.13 de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo.

EXPONEN

Su deseo de que las instituciones a las que representan desarrollen un proyecto de colaboración encaminado a la obtención de dos copias positivas de los negativos integrantes de las colecciones fotográficas Deschamps y Legión Cóndor, conservadas en el archivo general de la guerra civil española, con sede en Salamanca.

Y en su virtud, ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio basado en las siguientes estipulaciones:

Primera.—El trabajo de positivado de imágenes se realizará en el laboratorio de la filmoteca de Castilla y León, en Salamanca, por profesionales vinculados a la misma bajo la dirección y supervisión del coordinador de tal institución.

Segunda.—El positivado consistiría en la obtención de dos copias en papel, en formato 18 × 24 cm, obtenidas ambas directamente de los negativos originales. Además se realizará un contacto de todos los negativos.

Tercera.—Los contactos y una de las copias de tamaño 18 × 24 cm se destinarán al archivo general de la guerra civil española, y la segunda copia a la filmoteca de Castilla y León.

Cuarta.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva los derechos de propiedad intelectual sobre las fotografías objeto de este Convenio.

Quinta.—La filmoteca de Castilla y León se compromete a no utilizar con fines de lucro las copias a ella entregada, si no única y exclusivamente con fines de investigación, y citando siempre la procedencia.

Sexta.—La filmoteca de Castilla y León se compromete a no emitir copias posteriores de las fotografías objeto de este Convenio sin previo acuerdo con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Séptima.—La firma de este Convenio no excluye la suscripción de otros de carácter similar con otras instituciones públicas o privadas, o bien su adhesión al presente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados «ut supra».—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera.—El Consejero de Educación y Cultura, Tomás Villanueva Rodríguez.

15887 *ORDEN de 18 de julio de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Centro Internacional de Formación Financiera», de Alcalá de Henares.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Cristina Eugenia Soto Márquez solicitando la inscripción de la «Fundación Centro Internacional de Formación Financiera» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la Universidad de Alcalá y la sociedad «Cántabro Catalana de Inversiones, Sociedad Anónima», en Alcalá de Henares, el 12 de diciembre de 2000, según consta en la escritura pública número 4.665, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Pascual Gomis Vidal, subsanada por la escritura de 24 de abril de 2001 autorizada por el Notario del mismo Colegio don José María Moreno González, con el número 1.255 de orden de su protocolo y por las autorizadas los días 19 y 27 de junio de 2001 por el ya citado notario don Pascual Gomis Vidal, números 2.102 y 2.265, respectivamente, de su protocolo.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, número 10 y su ámbito es estatal.

Tercero. Dotación.—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de un millón de pesetas (6.010,12 euros). La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. Fines de la Fundación.—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de subsanación, número 1.255, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Constituye el fin primordial de la Fundación: La promoción de tareas de formación, investigación y consultoría del más alto nivel, de referencia nacional e internacional, para la atención a todas las áreas propias de la formación financiera. El fomento de la investigación aplicada a la formación financiera. La colaboración con Universidades, Centros públicos y privados de enseñanza y con otras Instituciones para la realización de las actividades de docencia e investigación, en especial de aquellas encaminadas a la formación económica y financiera».

Quinto. Patronato.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Don Manuel Gala Muñoz, don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos, don José Ignacio Olmeda Martos, don José Antonio Gonzalo Angulo, don Félix Varela Parache, don Francisco Luzón López, don Baldomero Falcones Faquotot y do José Antonio Villasante Cerro.

Consta la aceptación expresa de todos ellos.

Fundamentos jurídicos

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29). El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas, y la Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario general Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo. Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero. Según la Disposición Transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por los que procede la inscripción de la «Fundación Centro Internacional de Formación Financiera» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Centro Internacional de Formación Financiera», de ámbito estatal, con domicilio en Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, número 10, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario general técnico, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), José Luis Cádiz Deleito.

15888 *ORDEN de 25 de junio de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional del Prado, de la obra de F. Pradilla, titulada «Retrato de Marino Faliero, Dux LV».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el siguiente bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Castellana-La Habana», en Madrid, el día 5 de junio de 2001:

Lote número 298. «Retrato de Marino Faliero, Dux LV» acuarela sobre papel. Firmado F. Pradilla. Roma, 1883. Medidas 72,5 × 51,5 centímetros.